Correo Argentino

HD017718351AR

$22500 CD Nacional AR $ 000,00 SERVICIO DE IMPOSICIÓN ELECTRÓNICA

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

ARIEL MAXIMILIANO MASTAKAS

N° A.R. (Troquel T&T)

DOMICILIO RAWSON 3483

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
7600	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES

DESTINATARIO

Carolina Gisel LEDESMA

DOMICILIO SAVIO 2836

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
7600	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. 01-04-2026 SECTOR CARTA DOCUMENTO

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

HD017718351AR

$22500 CD Nacional AR $ 000,00 SERVICIO DE IMPOSICIÓN ELECTRÓNICA

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

ARIEL MAXIMILIANO MASTAKAS

DOMICILIO RAWSON 3483

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
7600	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES

DESTINATARIO

Carolina Gisel LEDESMA

DOMICILIO SAVIO 2836

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
7600	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES

RECHAZAMOS sus telegramas -ambos- de fecha 21/03/2026 -recibidos posteriormente- por ser enteramente falaces, maliciosos e improcedentes. NEGAMOS enfáticamente que Ud. haya sido víctima de hostigamiento, acoso laboral o violencia de cualquier tipo en su lugar de trabajo, donde se desempeñó por más de 13 años con absoluta normalidad. DENUNCIAMOS QUE SU ALEGADA PATOLOGÍA ES INEXISTENTE Y CONSTITUYE UN ARDID DE ENGAÑO: Su conducta, no es más que una maniobra de simulación tendiente a obtener un beneficio económico indebido. La supuesta dolencia que invoca carece de realidad fáctica, lo cual queda probado por su propio accionar: Ud. consintió de forma tácita y definitiva el rechazo de la aseguradora ASOCIART ART (Siniestro N° 0-625245), quien determinó que no existía nexo causal con el trabajo. Si su dolencia fuera real y derivada del ambiente laboral, habría cuestionado dicha resolución ante las Comisiones Médicas, extremo que omitió deliberadamente por saberse poseedora de una aptitud psicofísica plena.- SU PROPIA COMUNICACIÓN CONSTITUYE UNA CONFESIÓN DE FRAUDE LABORAL (Art. 63 LCT): Ud. admite encontrarse prestando servicios para otro empleador mientras, simultáneamente, pretende justificar su inasistencia a esta parte invocando una supuesta incapacidad. Esta pretendida "incapacidad selectiva" es un absurdo jurídico que confirma el ardid desplegado: la aptitud laboral es una sola y Ud. la tiene, tal como lo demuestra su desempeño normal en otro ámbito. Utilizar certificaciones para simular una enfermedad con el único fin de no concurrir a Magiana S.A. mientras trabaja activamente para un tercero, constituye un proceder defraudatorio que DESTRUYE de forma absoluta la confianza y lealtad contractual, lo que hace imposible la continuidad de la relación laboral. A MAYOR ABUNDAMIENTO, su mala fe resulta palmaria al constatarse que Ud. mantiene su aptitud laboral activa para su otro empleador dentro de la misma franja horaria matutina que debía cumplir en esta firma. Insistimos, resulta jurídicamente inaceptable su pretendida "incapacidad selectiva"; el hecho de que Ud. se encuentre en condiciones de prestar servicios en horario matutino para un tercero demuestra que jamás existió un impedimento psicofísico real para el cumplimiento de sus tareas en Magiana S.A., sino una decisión deliberada de lucrar mediante una simulación de enfermedad y una licencia médica fraudulenta, mientras desplazaba su capacidad de trabajo hacia otro vínculo laboral. RATIFICAMOS QUE EL RECHAZO DE LA ART FUE POR UD. CONSENTIDO: Con fecha 30/09/2025, ASOCIART ART (Siniestro N° 0-625245) rechazó su denuncia calificándola formalmente como una supuesta "Enfermedad Inculpable". Ud. consintió plenamente dicha resolución al no haberla cuestionado ante las Comisiones Médicas, lo que torna maliciosa su actual pretensión de fabricar un conflicto laboral inexistente. Dejamos sentado que el encuadre de "inculpabilidad" utilizado por la aseguradora para fundar su rechazo no implica reconocimiento alguno de esta parte sobre la veracidad de dolencia alguna; por el contrario, dicha supuesta afección es parte integral del ardid engañoso y de la maniobra de simulación por Ud. pergeñada. Asimismo, DENUNCIAMOS LA FALSEDAD DE SUS DICHOS respecto a sus certificados médicos: es falso que su médica tratante haya diagnosticado un cuadro "reactivo a conflicto laboral". Los instrumentos presentados fueron meramente clínicos y jamás establecieron el nexo causal que Ud. ahora pretende invocar para dar apariencia de legalidad a su conducta defraudatoria.- Dicho ello, y ante la magnitud de la injuria, la evidente inexistencia de la patología invocada y la constatación de una maniobra de simulación para percibir salarios de forma ilícita mediante el engaño, LE NOTIFICAMOS QUE PRESCINDIMOS DE SUS SERVICIOS, DESPIDIÉNDOLA CON JUSTA CAUSA (Art. 242 LCT) a partir del día de la fecha, por PÉRDIDA TOTAL Y ABSOLUTA DE CONFIANZA EN SU PERSONA.- HACEMOS EXPRESA RESERVA de formular la correspondiente denuncia penal ante la posible comisión del delito de estafa y/o defraudación, así como de iniciar las acciones civiles por repetición de pago a fin de obtener la restitución de todas las sumas de dinero que Ud. ha percibido de forma infundada e ilegítima durante el periodo de su falsa enfermedad. Rechazamos su intimación al pago de haberes y su temeraria pretensión de considerarse injuriada. Liquidación final no indemnizatoria y certificados del Art. 80 LCT a su disposición en el plazo de ley. Queda Ud. debidamente notificada.-

Doble por aquí

Doble por aquí

ARIEL MAXIMILIANO MASTAKAS
22626325
En representación de MAGIANA SA
La identidad del firmante está validada ante RENAPER

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. 01-04-2026 SECTOR CARTA DOCUMENTO

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

401090511